



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-A-MDH.

Haqira, 30 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 02-2024 de fecha 29 de enero del 2024; el informe N° 002-2024-OPP-MDH/DOM de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Eloy Condori Huallpa, jefe de servicios Municipales Ornato Público; ordenanza Municipal N° 008-2020-MDH-A de fecha 16 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Ciertamente, la garantía de la autonomía Municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizado quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que habiendo constatado el riesgo que representa la existencia de árboles de eucalipto en el área urbana del distrito de Haqira, los mismos que ponen en riesgo la vida y/o la integridad física de los pobladores, debido a que en muchos casos las raíces de estos árboles se encuentran expuestas y existe la posibilidad inminente de su desplome. En tal sentido, urge la necesidad DE QUE la municipalidad distrital de Haqira en uso de sus facultades emita la ordenanza municipal con la finalidad de disponer la tala de los mismos, y de esta manera evitar desgracias posteriores;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo 40, Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDH-A de fecha 16 de julio del 2020, se emite ordenanza que regula la poda y tala de árboles de eucaliptos en el área urbana del distrito de Haqira

Que, mediante el Informe N° 002-2024-OSM/MDH de fecha 24 de enero del 2024, emitido por Eloy Condori Huallpa, jefe de Servicios Municipales Ornamento público; solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDH-A de fecha 16 de julio del 2020, ordenanza que regula la poda y tala de árboles de eucaliptos en el área urbana del distrito de Haqira.

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 3 y 9 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MDH-A QUE REGULA LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES DE EUCALIPTOS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE HAQUIRA”

ARTÍCULO 1°. – **RATIFICAR**, en todos sus extremos la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MDH-A** del distrito de Haqira, **QUE REGULA LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES DE EUCALIPTOS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE HAQUIRA**”, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente que adopte las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°. – **PUBLICAR** la presente Ordenanza de conformidad con lo prescrito en el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su contenido será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haqira, para su respectiva difusión; el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N